

CONSTANCIA SECRETARIAL: 06-09-2023. A despacho del Señor Juez, informo que, se le reconoce personería jurídica al abogado HERNANDO JAVIER GOMEZ LÓPEZ. Además, advertir que hasta la presente fecha el curador ad litem asignado no se ha pronunciado ni aceptado dicha designación. Como último, se requiere a la parte demandante que impulse el presente proceso.

Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: N° 2377.

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00690-00

Proceso: PRESCRIPCIÓN EJECUTIVA Y EXTINCIÓN
DE HIPOTECA

Demandante: JESÚS ROGELIO HERNANDEZ MARÍN

Demandados: CARLOS NOÉ BUSTOS MUÑOZ,
MARÍA DELIA DUQUE CASTAÑO &
HEREDEROS INDETERMINADOS DE SONIA
EUNICE CASTAÑO.

Vista la constancia secretarial que antecede:

1. El despacho le reconoce personería para actuar al abogado HERNANDO JAVIER GOMEZ LÓPEZ, como representante judicial del señor CARLOS NOÉ BUSTOS MUÑOZ, en los términos del poder otorgado. Se agrega la contestación presentada por el apoderado, a la cual se le correrá traslado una vez esté integrada la parte pasiva de la acción.
2. En auto interlocutorio se designó como CURADOR AD LIMTEM para representar al demandado y a los herederos indeterminados de SONIA EUNICE CASTAÑO en este proceso verbal sumario al abogado DANIEL VALENCIA LÓPEZ, con correo electrónico daniel.abogado11@gmail.com, el cual hasta la presente fecha no se ha pronunciado, de tal designación.

3. REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es, se contacte con el curador ad litem DANIEL VALENCIA LÓPEZ, y presente las evidencias de ello. Los siguientes son los datos de contacto del curador:

- Correo electrónico: daniel.abogado11@gmail.com
- Dirección física: Carrera 23 #20-59 Edificio Estrada, Oficina 214 de Manizales, Caldas.
- Número telefónico: 3228771367.

Para lo anterior se le concede el termino de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-09-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **071c218df4a9e3e27a8cac900a913eb556cd0318e0d431d82046ed31d6e31a64**

Documento generado en 06/09/2023 11:40:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>